

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.074/14

### AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Sanchidrián, con el siguiente tenor literal:

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE PISCINA Y FRONTÓN MUNICIPAL

##### 1.- ENTRADA INDIVIDUAL A LAS PISCINAS:

1.1.- Mayores de 12 años .....	4 €
1.2.- De 5 a 12 años .....	3 €
1.3.- Menores de 5 años .....	Gratis.

##### 2.- ENTRADA A LA PISCINA POR TODA LA TEMPORADA MEDIANTE ABONO (CARNETS):

2.1.- Mayores de 12 años .....	40 €
2.2.- De 5 a 12 años .....	30 €
2.3.- Menores de 5 años .....	Gratis
2.4.- Jubilados .....	25 €

(NOTA: Los carnets solamente serán válidos con la fotografía).

3.- BONOS DE 10 BAÑOS .....30 €

4.- POR UTILIZACIÓN DEL FRONTÓN .....3 €/HORA

5.- POR UTILIZACIÓN DE LA PISTA DE FUTBOL-SALA O TENIS ....3 €/HORA

6.- BONOS...DIEZ PARTIDOS ... FRONTÓN .....18 €

7.-BONOS ... DIEZ PARTIDOS ... PADEL .....60 €

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra el mencionado Acuerdo elevado a definitivo, que pone fin a la vía administrativa, cabe inter-

poner recurso Contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el B.O.P. de Ávila.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 19 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Sanchidrián, a 18 de junio de 2014.

El Secretario, *Eugenio Martín Gil*

